

Información de Trámite

Nombre Trámite	ACTUALIZACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN POR LA INCLUSIÓN O ELIMINACIÓN DE VEHÍCULOS
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a la obtención de la modificación a la calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión o eliminación de vehículos.
¿A quién está dirigido?	Toda persona jurídica privada o pública, natural ecuatoriana o extranjera que cuente con una calificación activa para transportar Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización podrá modificar su calificación durante la vigencia de la misma. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Certificado de actualización de la calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por la inclusión o eliminación de vehículos. • ANEXO-1-Autorización-de-vehículos-para-transporte-terrestre-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalización-actualizado

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

REQUISITOS INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS

1. Formulario FO-DCSC-UE-024 Solicitud de inclusión de vehículos.
2. Dispositivo de rastreo satelital.
3. Factura de pago por el servicio.

ADICIONAL:

4. Documento de relación comercial entre la empresa y el / los vehículo (s).
5. Archivo digital del Certificado y anexo fotográfico de la Inspección técnica vehicular o de calibración de tanques cisterna, emitido por una compañía Verificadora acreditada por el Servicio de Acreditación Ecuatoriana- SAE.
6. Archivo digital de los documentos de los vehículos extranjeros.

REQUISITOS ELIMINACIÓN DE VEHÍCULOS

1. Formulario FO-DCSC-UE-025 Solicitud de eliminación de vehículos.

NOTA:

- 1.- Todo los vehículos deberán contar con un dispositivo de rastreo satelital y se autorizará el acceso al Ministerio del Interior para el monitoreo.
- 2.- Documento de relación comercial entre la empresa y el /los vehículo(s), en caso de que la matrícula del vehículo no esté a nombre de la persona natural o jurídica
- 3.- Si el vehículo va a transportar material peligroso se solicita:

- Copia Certificado de inspección técnica vehicular o de calibración de tanques cisterna, emitido por una compañía verificadora acreditada por el Servicio de Acreditación Ecuatoriana SAE,

4.- Para vehículos extranjeros:

- Copias de: Permiso Originario- PO, permiso de prestación de servicios-PPS, certificado de Idoneidad-CI, certificado de Habilitación del vehículo.

¿Cómo hago el trámite?

PROCEDIMIENTO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior:
<https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/menu-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/>
2. Acceder al menú.
3. Escoger la opción "Programas y Servicios".
4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización".
5. Escoger la opción de "Control del Manejo de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización".
6. Descargar el formulario No. FO-DCSC-UE-024 Solicitud de inclusión de vehículos y/o el formulario FO-DCSC-UE-025 Solicitud de eliminación de vehículos, según el caso que corresponda.
7. Registrar la información solicitada en el formulario el formulario No. FO-DCSC-UE-024 Solicitud de inclusión de vehículos y/o el formulario No. FO-DCSC-UE-025 Solicitud de eliminación de vehículos, según el caso que corresponda.
8. Ingresar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento al correo electrónico de la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial correspondiente.
9. Recibir el número de trámite enviado a su correo electrónico para el seguimiento del proceso.
10. Participar y proveer de la información durante la inspección (en caso de vehículos que movilizan sales).
11. Recibir vía correo electrónico nota de pago solo en caso de inclusión de vehículos.
12. Gestionar el pago en las oficinas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales, en caso de inclusión de vehículos.
13. Enviar por correo electrónico el comprobante de depósito o transferencia para la emisión de factura electrónica por el pago de la tasa por inclusión de vehículos.
14. Recibir vía correo electrónico la autorización de la modificación a la calificación de la actividad de transporte por inclusión y/o eliminación de vehículos.

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: <https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/menu-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/>
2. Acceder al menú
3. Escoger la opción "Programas y Servicios",
4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización"
5. Escoger la opción de "Control del Manejo de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización"
6. Descargar el formulario No. FO-DCSC-UE-024 Solicitud de inclusión de vehículos y/o el formulario No. FO-DCSC-UE-025 Solicitud de eliminación de vehículos, según el caso que corresponda.
7. Registrar la información solicitada en el formulario, según corresponda.
8. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial.
5. Recepar nota de pago del trámite mediante correo electrónico, por la inclusión de vehículos.
9. Realizar el depósito o transferencia bancaria en el banco del Pacífico con el código Bancario 7.8 Autorización de transporte.
10. Enviar por correo la nota de pago junto con el depósito o transferencia bancaria de acuerdo a la zonal correspondiente para la emisión de la factura electrónica.
11. Esperar correo electrónico de respuesta al requerimiento.
12. Recibir correo electrónico mediante el cual llegará el certificado de calificación y su anexo actualizados

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Calificaciones de actividades/ampliación de actividades

Código Bancario	Actividad	Valor Dólares	Factor de Conversión en función del SBU
7.8	Auto. vehículo sin servicio de rastreo sat. AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTE-SCSF	\$ 28,20	0,06

La eliminación de vehículos no tiene costo

Nota: Con el comprobante de depósito original, nota de pago y recibo del costo bancario, debe solicitar al Ministerio del Interior la emisión de la factura electrónica.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Coordinación Dirección	Horarios (Lunes a viernes)	Correo electrónico
	Coordinación Zonal 1 Juan de Velazco 870 y Sánchez y Cifuentes	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz1@interior.gob.ec
	Coordinación Zonal 2 Av. Tamiahurco y Calle Ayawaska	08:00 am - 17:00 pm	bertoldino.gonzalez@interior.gob.ec
	Coordinación Zonal 3 Sucre y Guayaquil Ex palacio de Justicia Planta baja	08:00 am - 17:00 pm	elina.villagomez@interior.gob.ec
	Coordinación Zonal 4 Km 3.5 Vía Crucita, UVC Portoviejo	08:00 am - 17:00 pm	cindy.alcivar@interior.gob.ec
	Coordinación Zonal 4 Av. Galo Luzuriaga y Quitumbes, Diagonal Estadio Tsáchila	08:00 am - 17:00 pm	cindy.alcivar@interior.gob.ec
	Coordinación Zonal 5 Av. Samborondón km 0.5, Servicio Integrado de Seguridad ECU911, Oficina Ministerio del Interior	08:00 am - 17:00 pm	valeria.alvarez@interior.gob.ec
	Coordinación Zonal 6 Simón Bolívar 1441 y Coronel Talbot	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz6@interior.gob.ec
	Coordinación Zonal 7 Vela entre 25 de junio y Sucre Av. Samborondón km 0.5, Servicio Integrado de Seguridad ECU911, Oficina Ministerio del Interior	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz7@interior.gob.ec
	Coordinación Zonal 8 Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz8@interior.gob.ec
	Coordinación Zonal 9	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz9@interior.gob.ec

Base Legal

- [Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971](#). Art. Aplica todo el documento.
- [Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972](#). Art. Aplica todo el documento.
- [Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988](#). Art. Aplica todo el documento.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008](#). Art. 226.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008](#). Art. 227.
- [Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ](#). Art. 1.2.2.3.2. Gestión de Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.

- [Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 23, numeral 5.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 40.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 41.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 45.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 6.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 3.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 4.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 5.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 7.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 8.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 9.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 10.](#)
- [Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 24.](#)
- [Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 27.](#)
- [Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 23, numeral 3.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. Disposición Transitoria Tercera.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Martha Villafuerte

Correo Electrónico: martha.villafuerte@interior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	26
2025	08	0	10
2025	07	0	28
2025	06	0	32
2025	05	0	34
2025	04	0	10
2025	03	0	22

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	01	0	23
2024	12	0	6
2024	11	0	5
2024	10	0	31
2024	09	0	10
2024	08	0	15
2024	07	0	15
2024	06	0	10
2024	05	0	28
2024	04	0	39
2024	03	0	10
2024	02	0	34
2024	01	0	242
2023	12	0	1030
2023	11	0	1177
2023	10	0	2156
2023	09	0	798
2023	08	0	23
2023	07	0	27
2023	06	0	24
2023	05	0	12
2023	04	0	23
2023	03	0	20
2023	02	0	28
2023	01	0	10
2022	12	0	13
2022	11	0	9
2022	10	0	18
2022	09	0	22
2022	08	0	21
2022	07	0	26

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	05	0	28
2022	04	0	32
2022	03	0	43
2022	02	0	17
2022	01	0	112
2021	12	0	9
2021	11	0	10
2021	10	0	0
2021	09	0	44
2021	08	0	16
2021	07	0	12
2021	06	0	12
2021	05	0	10
2021	04	0	22
2021	03	0	5
2021	02	0	18
2021	01	0	19
2020	12	0	31
2020	11	0	4
2020	10	0	6
2020	09	0	9
2020	08	0	17
2020	07	0	16
2020	06	0	6
2020	05	0	13
2020	04	0	13
2020	03	0	1
2020	02	0	0
2020	01	0	51